



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



e.s.

EXPEDIENTE Nº 16 - 689 - 2026-1.-

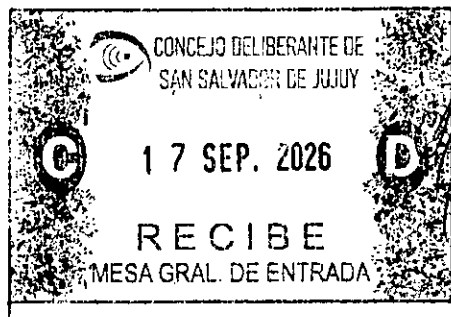
NOTA Nº 2262.26.003.-

San Salvador de Jujuy, **16 SEP 2026**

**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón José Millón
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente el expediente Nº 16-689-2026-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Arts. 40º Inc. 4), 41º, 42º, 43º, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza Nº 3898/2003 Código Tributario Municipal y Arts. 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la eximición por el año 2.026 del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, brindado por la empresa LIMSA S.A., al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia de Jujuy "Delicia T. Gerez", C.U.I.T. 30-62579005-7, Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 2581-G/1951, por los inmuebles individualizados como Padrones: A-5034, situado en calle Leandro N. Alem Nº 645 del Barrio Gorriti y A-4600, situado en Avda. 19 de Abril Nº 981 del Barrio Centro de esta ciudad, en razón de tratarse de una entidad sin fines de lucro.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente. -



Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

Inicio Expte. Nº 7847-2026

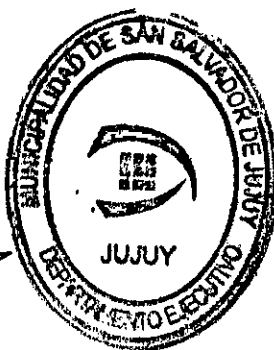
e.s.

**AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:**

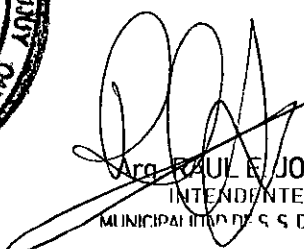
En vista de la solicitud de eximición del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, Limpieza, Barrido de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, brindado por la empresa LIMSA S.A., interpuesta por la Presidenta Rodas, Carmen Gladis, C.U.I.L. N° 27116646272 de la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PCIA. DE JUJUY "DELICIA T. GEREZ" Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2581-G/1951, por el año 2.026 a los inmuebles propiedad de dicha institución, individualizados con los Padrones A-5034, situado en calle Leandro N. Alem N° 645 del Barrio Gorriti y A-4600, situado en Avda. 19 de Abril N° 981 del Barrio Centro de esta ciudad, en razón de tratarse de una entidad sin fines de lucro.

En tal sentido, procurando la viabilidad del pedido interpuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 40° Inc. 4), 41°, 42°, 43°, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 del Código Tributario Municipal y en los Arts. 43° Inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante conceder exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Ejecutivo Municipal, no pudiendo así lo pretendido afectar en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto, se estimó pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza solicitando de ese Cuerpo Deliberativo Municipal sancione favorablemente el mismo.

Sin otro particular, saludamos a Udes. muy atentamente. -




LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY


Arg. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



e.s.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

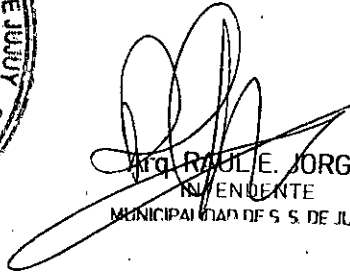
ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Arts. 40º Inc. 4), 41º, 42º, 43º, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 del Código Tributario Municipal y Arts. 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase por el año 2.026 del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, brindado por la empresa LIMSA S.A., al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia de Jujuy "Delicia T. Gerez", C.U.I.T. 30-62579005-7, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2581-G/1951 por los inmuebles individualizados como Padrones: A-5034, situado en calle Leandro N. Alem N° 645 del Barrio Gorriti y A-4600, situado en Avda. 19 de Abril N° 981 del Barrio Centro de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el artículo 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-




LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY


ING. RAUL E. JORGE
INVENTENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY